



Con el propósito de fomentar el baile del Joropo, El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar la convocatoria pública de las bases:

DEL CONCURSO DE BAILE 23° DEL JORDOPÓDROMO 2024

Gobernadora del Departamento del Meta
RAFAELA CORTÉS ZAMBRANO

Director Instituto Departamental de Cultura del Meta (E)
LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO

Subdirector Operativo Instituto de Cultura del Meta
SERGIO ANDRÉS PALMA VARGAS

Subdirector General Instituto de Cultura del Meta
LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO

Coordinadora General Joropódromo IDCM
LUDIBIA ROJAS MUÑOZ



1. PRESENTACIÓN

Que, el Gobierno Departamental por medio del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para el año 2024 tiene programado realizar el CONCURSO DE BAILE 23° JOROPÓDROMO 2024, como una de sus prioridades el fomento, difusión y valoración de la danza tradicional llanera, al reconocer los pensamientos, los afectos que circulan, que habitan, que contagian, y que permiten hacer visible el valor que se quiere dar al cuerpo a su conocimiento, a su preponderancia en los diferentes escenarios de la vida.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, dando cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD”, Pilar de gobierno: Pilar 2, Empleo, emprendimiento y productividad, **Eje estratégico:** 2.1 EJE ESTRATÉGICO Meta Competitivo, productivo y generador de empleo 2.1.9 **Línea estratégica:** Promoción, defensa y sostenibilidad de la cultura, **Programa:** 2.1.9.3 PROGRAMA CULTURAL AL BARRIO Y AL TERRITORIO, **Subprograma:** 2.1.9.3.3, Subprograma Eventos, festivales e intercambios de cultura. Nombre **Meta 21093033301:** Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturales, los saberes y oficios para el impulso de economías del sector. **SECTOR:** 33- Objeto del gasto: Apoyar la realización de la Convocatoria pública del 23 Joropodromo en el marco del Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” a realizarse para la reactivación del ecosistema cultural del Departamento del Meta.,

Para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, registró el proyecto de INVERSIÓN: denominado **FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE LAS ARTES, LAS CULTURA, LOS OFICIOS Y LOS SABERES DEL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el N° 2024005500105 en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, e incluye el **Producto:** Servicio de promoción de actividades culturales y la **Actividad:** Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturales, los saberes y oficios para el impulso de economías del sector. Con el propósito de consolidar el Joropódromo como el evento artístico de mayor calidad en los llanos colombo-venezolanos que impulse, fomente y difunda el baile del joropo, en sus diferentes ejecuciones, sin olvidar sus elementos identitarios, presenta la convocatoria para participar en el **CONCURSO DE BAILE 23° JOROPÓDROMO 2024** a realizarse en la ciudad de Villavicencio.

En el Departamento del Meta, en 1965 nace el Torneo Internacional del Joropo, creado por Miguel Ángel Martín Salazar, cristalizándose rápidamente y tomando gran preponderancia, gracias al auge de este bello y rico ritmo en el Departamento del Meta, lo cual ha implicado una importante inversión, pues convoca a los mejores exponentes de la canta criolla, con pasajes y joropos, de Colombia y Venezuela. Este evento, actualmente se encuentra programado e incluido dentro del calendario oficial de festividades del Departamento del Meta, según Ordenanza N°593 de 2006 con la denominación “TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO, acontecimiento que cada año se da cita en Villavicencio, Meta.

Mediante Ordenanza N°1004 de 2018, la Asamblea Departamental del Meta modificó el nombre del Torneo Internacional del Joropo, por Torneo Internacional del Joropo ‘Miguel Ángel Martín’ como homenaje perdurable y póstumo a la memoria de quien fuera su gestor y creador: el maestro Miguel Ángel Martín Salazar.

En el referido acto administrativo también se adoptó el escudo del Torneo Internacional del Joropo ‘Miguel Ángel Martín’ para todos los efectos comunicacionales, el cual deberá integrarse en los trofeos de premiación en el marco de los concursos derivados del mismo.

En el año 2023 mediante Ordenanza N°1209 de mayo, fijó la fecha para la celebración del Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín en el mes de agosto, manteniendo la relevancia como el evento más grande y representativo de la música llanera, el canto, el baile y la gastronomía tradicional de la Orinoquia, consolidando y



facilitando la programación de las agendas públicas y privadas, y se crea e institucionaliza el Joropódromo, Joropo Académico y el día del bailaror llanero, como manifestaciones artísticas y culturales para el fortalecimiento del saber del sector, las prácticas relacionadas con el baile del joropo, circulación, exhibición, encuentros académicos, músicos, portadores, depositarios de saberes y participantes en el ámbito social, familiar, amigos y comunidad en general. Uno de los mayores atractivos que ofrece el Torneo Internacional del Joropo Miguel Ángel Martín, es el Joropódromo, inspirado en el Sambódromo de Río de Janeiro, que nace en Villavicencio el 29 de junio de 2001, como espectáculo y concurso.

El éxito de la primera versión del Joropódromo sumado a la gran alegría de los espectadores, fue la gran noticia, y los medios de comunicación que registraron las calles de Villavicencio invadidas por el joropo, rápidamente, esta idea se replicó en los demás Municipios del Meta, y en los Departamentos y estados de los Llanos colombo venezolanos.

El Joropódromo es catalogado como el evento multirracial más representativo de la danza llanera en el país, reuniendo a bailarores de todas las edades, desde niños, niñas, jóvenes, adolescentes y hasta adultos mayores.

1.1. MARCO NORMATIVO

Para el desarrollo del presente evento el Instituto Departamental de Cultura del Meta tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia artículos 70,71,72,355.
- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, “Por medio de la cual se desarrolla los artículos 70,71,72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan otras normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.
- Decreto No. 281 de 1993 por medio del cual se crea el Instituto de Cultura Departamental del Meta.
- Ordenanza No. 1209 del 2023 por medio del cual se fija la fecha para la celebración del Torno Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” se crea y se institucionaliza el Joropódromo, el Joropo académico y el día del bailaror llanero”.
- Resolución No. 168 del 2024 “Por la cual se aprueban las Bases y se da apertura a la Convocatoria Pública del Concurso de baile 23° Joropódromo 2024.”
- Resolución No. 168 del 11 de octubre de 2024 “Por la cual se aprueban las bases y se da apertura a la convocatoria pública del Concurso de baile 23 del Joropodromo 2024”.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Exaltar, fomentar, impulsar y promocionar la cultura llanera a través de su máxima expresión como lo es la danza: El baile del Joropo en sus diferentes ejecuciones conservando sus elementos identitarios.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Resaltar e impulsar las manifestaciones artísticas y culturales que contribuyen a la conservación y a la difusión del baile del joropo.
- Fortalecer el desarrollo cultural del pueblo metense, a través de la creación de espacios para el fomento y la promoción del baile del joropo que reactiven el proceso de consolidación de la identidad llanera.
- Fortalecer la integración cultural entre los pueblos de Colombia y Venezuela.

2. BASES DEL CONCURSO Y NORMAS GENERALES

2.1 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el Concurso de baile 23° del Joropódromo 2024, las personas agrupadas por parejas que se reúnan para bailar joropo, que conformen mínimo seis (6) parejas y máximo veinticuatro (24) parejas, que hagan parte de instituciones educativas, academias de baile, casas de cultura, organizaciones culturales y sociales (asociaciones, corporaciones, fundaciones), entidades públicas y empresas de carácter privado o mixto.

2.2 QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

Los miembros de la Junta Directiva, y los funcionarios públicos de planta del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Las personas que ejerzan como jurados del Concurso de baile 23° del Joropódromo 2024, no podrá participar, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, compañero o compañera permanente.

3. CATEGORÍAS Y MODALIDADES PARA PARTICIPAR:

ITEM	CATEGORÍAS	MODALIDAD
1	JOROPERITOS	MODERNO
2	JOROPEROS	MODERNO
3	INSTITUCIONES CULTURALES PÚBLICAS – JOROPERITOS	TRADICIONAL
4	INSTITUCIONES CULTURALES PÚBLICAS – JOROPEROS	TRADICIONAL
5	ACADEMIA DE BAILE JOROPERITOS	TRADICIONAL
6	ACADEMIA DE BAILE JOROPEROS	TRADICIONAL
7	EDUCATIVA JOROPERITOS	TRADICIONAL
8	EDUCATIVA JOROPEROS	TRADICIONAL
9	EMPRESARIAL	TRADICIONAL
10	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	TRADICIONAL
11	PERSONAS MAYORES	TRADICIONAL
12	COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE, INDÍGENA, VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y COMUNIDAD OSIGD (orientación sexual e identidad de género diversos)	TRADICIONAL
13	JUEGOS COREOGRÁFICOS TRADICIONALES LLANEROS	TRADICIONAL

4. REQUISITOS PARA CONCURSAR

4.1. REQUISITOS GENERALES.

1. Diligenciamiento total el formato de “Ficha de inscripción Concurso de baile Joropódromo No. GOEPC-F-09, el cual debe ser enviado editable en Excel al correo joropodromo2024@culturameta.gov.co, seguidamente ser impreso, firmado y remitido en **físico** con los documentos requeridos que se exigen para la inscripción del grupo literales 2 y 3



2. Anexar copias de documentos de identidad y certificado de afiliación a salud vigente legibles, en el orden inscrito en el Formato GOEPC-F-09 denominada ficha de inscripción del Concurso de baile Joropódromo, para los extranjeros deben anexar el pasaporte vigente, o Permiso por Protección Temporal PPT
3. Todas las categorías inscritas deberán aportar certificación que avale la representación del grupo. Se Anexa formato: Modelo “**Certificado Aval representación grupo participante**”, firmada según sea el caso:
 - ✓ Representante legal o quien haga sus veces
 - ✓ Responsable o coordinador de Instituciones Culturales Públicas
 - ✓ Director de la Academia
 - ✓ Rector, coordinador o jefe de bienestar de la Institución educativa.
 - ✓ Para la categoría “Comunidades Afrodescendiente, Indígena, Víctima del Conflicto Armado y comunidad OSIGD (orientación sexual e identidad de género diverso), deberá ser expedida por la autoridad correspondiente.
4. Es responsabilidad de cada uno de los participantes, el día del Joropódromo portar los documentos enunciados en el literal 2, garantizando de esta forma la individualización del participante y el cubrimiento por parte del sistema de seguridad social.
5. No se permitirán cambios de participantes una vez cerrada las inscripciones, el participante que se le presente situación que le impida su participación tendrá ocho (8) días antes del concurso para justificar su ausencia, dicha justificación estará en cabeza del director de grupo.

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

CATEGORÍAS	MODALIDAD
OROPERITOS: Conformada por bailarores, desde los 7 años hasta los 13 años de edad, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia dancística.	MODERNO
JOROPEROS: Conformada por bailarores a partir de los 14 años de edad, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia dancística.	MODERNO
INSTITUCIONES CULTURALES PÚBLICAS – JOROPERITOS: Conformada por bailarores desde los 7 años hasta los 13 años de edad, pertenecientes a la Instituciones culturales públicas, responsable del proceso de formación dancística del municipio, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia dancística.	TRADICIONAL
INSTITUCIONES CULTURALES PÚBLICAS – JOROPEROS: Conformada por bailarores a partir de los 14 años de edad, pertenecientes a las Instituciones culturales, responsable del proceso de formación dancística del municipio, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia dancística.	TRADICIONAL
ACADEMIA DE BAILE JOROPERITOS: Conformada por bailarores de los 7 años hasta los 13 años de edad, pertenecientes a la academia de baile, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia dancística.	TRADICIONAL
ACADEMIA DE BAILE JOROPEROS: Conformada por bailarores a partir de los 14 años de edad, pertenecientes a la academia de baile, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia dancística.	TRADICIONAL
EDUCATIVA JOROPERITOS: Conformada por bailarores a partir de los 7 años hasta los 18 años de edad que se encuentren activos en procesos de formación de la misma Institución que representa, en esta categoría se incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media. 	TRADICIONAL



CATEGORÍAS	MODALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • ONG Cultural, Corporación, Fundaciones con trabajo de responsabilidad social, deben anexar la Cámara Comercio o documento que soporte este tipo de responsabilidad. • Empresas públicas, privadas y/o mixtas con trabajo de responsabilidad social, deben anexar la Cámara Comercio o documento que soporte este tipo de responsabilidad. <p>Deben acreditar un mínimo de seis (6) meses de proceso dancístico.</p>	
<p>EDUCATIVA JOROPEROS: Conformada por bailadores a partir de los 16 años de edad, <u>estudiantes activos</u> de las Instituciones de educación técnica, tecnológica y superior, que acrediten un mínimo de seis (6) meses de proceso dancístico.</p>	TRADICIONAL
<p>EMPRESARIAL: Conformada por trabajadores, socios y/o afiliados, pertenecientes a empresas privadas o entidades públicas, a partir de los dieciocho (18) años de edad. Pueden conformar esta categoría varias empresas privadas o entidades públicas que se unan para bailar joropo, así como Instituciones de educación técnica, tecnológica y superior, siempre y cuando <u>NO incluya estudiantes</u>, deben acreditar un mínimo de tres (3) meses de proceso dancístico.</p> <p>Anexar: copia planilla de pago de seguridad social (*no obligatorio para extranjeros), copia cámara de comercio vigente.</p>	TRADICIONAL
<p>POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD: Conformada por bailadores con discapacidad (física, psíquica, sensorial u otra), que acrediten un mínimo seis (6) meses de proceso dancístico.</p> <p>Anexar: Certificación médica grupal y/o individual, donde exprese claramente que los participantes se encuentran en óptimas condiciones de salud para participar, estos deben cumplir los protocolos de bioseguridad que estipule el gobierno en el momento del evento.</p>	TRADICIONAL
<p>PERSONAS MAYORES: Conformado por bailadores (hombre y mujer) a partir de los 50 años, que acrediten un mínimo tres (3) meses de proceso dancístico.</p> <p>Anexar: Certificación médica grupal y/o individual, donde exprese claramente que los participantes se encuentran en óptimas condiciones de salud para participar, estos deben cumplir los protocolos de bioseguridad que estipule el gobierno en el momento del evento.</p>	TRADICIONAL
<p>COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE, INDÍGENA, VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y COMUNIDAD OSIGD (orientación sexual e identidad de género diverso): Conformada por bailadores de cada uno de estos grupos poblacionales desde los siete (7) años de edad en adelante, que acrediten un mínimo de tres (3) meses de proceso dancístico.</p>	TRADICIONAL
<p>JUEGOS COREOGRÁFICOS TRADICIONALES LLANEROS: Estará conformada por bailadores a partir de los 7 años en adelante.</p> <p>La puesta en escena debe ser ejecutada, bajo el desarrollo permanente del baile del Joropo; teniendo en cuenta la base rítmica del Joropódromo, todos sus integrantes deben cumplir con los criterios de calificación, el no cumplimiento de ellos el jurado estará en condiciones de declarar desierto el premio.</p> <p>La propuesta a presentar debe tener como base el baile del Joropo tradicional; se debe sustentar la propuesta y puesta en escena bajo las condiciones creaciones existentes o</p>	TRADICIONAL



CATEGORÍAS	MODALIDAD
temas investigativos, mediante una reseña escrita máximo de tres (3) páginas, tamaño carta, en letra arial 12, que concuerde con la ejecución durante el recorrido del Joropódromo.	

PARÁGRAFO PRIMERO: No serán subsanables los requisitos sustentados en los numerales 4.1 y 4.2 de las bases del Concurso de baile 23° Joropódromo 2024

Nota 1: El incumplimiento de los requisitos generales y específicos, descritos en la presente convocatoria será causal de no continuidad en el proceso de inscripción de la convocatoria.

Nota 2: La falsedad parcial o total de los requisitos generales y específicos, será responsabilidad del director del grupo, y dará lugar a la no continuidad de la participación del grupo al concurso.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

5.1 Etapa: Inscripción y cierre al concurso:

Publicación grupos inscritos

Publicación grupos habilitados.

5.2 Etapa: Congresillo técnico

5.3 Etapa: Presentación de los grupos habilitados al concurso de baile 23° del Joropódromo 2024

5.4 Etapa: Premiación

6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria del concurso www.culturameta.gov.co	11 de octubre de 2024	11:59 de la noche
Apertura de inscripción de la convocatoria e inicio de recepción www.culturameta.gov.co .	11 de octubre de 2024	11:59 de la noche
Cierre de inscripciones de la convocatoria www.culturameta.gov.co	28 de octubre de 2024	5:00 de la tarde
Publicación de grupos inscritos www.culturameta.gov.co	30 de octubre de 2024	11:59 de la noche
Publicación de grupos habilitados www.culturameta.gov.co	14 de noviembre de 2024	11:59 de la noche
Congresillo Técnico	29 de noviembre de 2024	2:00 de la tarde
Concurso de baile 23° del Joropódromo 2024	30 de noviembre de 2024	Por confirmar
Publicación Ganadores concurso www.culturameta.gov.co	01 de diciembre de 2024	11:59 de la noche



7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTOS

7.1. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Publicación de la convocatoria: 11 de octubre de 2024, a través de la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta. www.culturameta.gov.co

Apertura de inscripción de la convocatoria e inicio de recepción 11 de octubre de 2024, www.culturameta.gov.co

Cierre de inscripciones de la convocatoria: 28 de octubre hasta las 5:00 pm.

7.2. PRESENTACIÓN Y ENVÍO DOCUMENTOS

Los documentos exigidos para la inscripción deberán estar organizados en una (1) carpeta desacidificada, legajados, deberán ser presentados en un sobre de manila cerrado y marcado exteriormente de la siguiente manera:

DESTINATARIO

Señores:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META SEDE SATELITE – VILLAVICENCIO.

CONCURSO DE BAILE 23° JOROPÓDROMO 2024

Complejo Cultural y Deportivo José Estadio Rivera, Teatro La Vorágine.

Cra 29 N° 33 Barrio Porvenir Villavicencio

REMITENTE:

Nombre del Director del Grupo

Nombre del Grupo

Categoría: _____

Modalidad: _____

Dirección

Celular o teléfono de contacto _____ ,

Correo electrónico _____

Ciudad de origen

Nota 3: El sobre que contenga los documentos, como se explica en el punto anterior, deberá ser enviado por correo certificado, o radicado personalmente en el Instituto Departamental Cultura del Meta, sede Satélite Villavicencio, área coordinación de eventos.

Los documentos solicitados deben enviarse en el término establecido al cierre de la convocatoria realizada por la organización, no se reciben documentos después de la fecha de cierre.

8. REGLAMENTO DEL CONCURSO

El jurado calificador durante todo el tiempo de ejecución de los grupos en el Joropódromo tendrá en cuenta la ejecución plena del baile y los siguientes aspectos adicionales:

- 8.1 Durante el recorrido los grupos no establecerán parada especial frente al jurado ni en ningún otro lugar, el recorrido y desplazamiento debe ser permanente y continuo movimiento ejecutando la coreografía. Una vez iniciado el recorrido, los integrantes de cada grupo permanecerán todo el tiempo bailando. La no ejecución



- en el baile durante el recorrido afectará la calificación definida en el ítem (12.4) Desplazamiento permanente del grupo.
- 8.2 Durante el recorrido, solamente se permitirán las siguientes personas acompañantes de los grupos, (1) director del grupo, (2) personas mayores de 15 años quienes llevarán el estandarte y la hidratación, las cuales deben ir uniformadas con el traje típico del grupo o de la entidad que representa, el incumplimiento afectará la calificación definitiva en el ítem (12.1) Traje tradicional o moderno.
 - 8.3 El director del grupo y los acompañantes mencionados en el punto anterior, no podrán interferir en el desarrollo coreográfico de su grupo haciendo expresiones verbales fuera de contexto, el director debe dirigir a su grupo desde los laterales de la ruta del recorrido, el incumplimiento afectará el ítem (12.4) Desplazamiento permanente del grupo.
 - 8.4 Los participantes en el transcurso del desarrollo del concurso no podrán llevar elementos que no hagan parte del vestuario, que afecten la estética o presentación artística dentro del grupo; esto le restará puntos de acuerdo con el ítem (12.5) Expresión facial, corporal y destreza.
 - 8.5 La organización del concurso entregará solamente un certificado de participación por cada grupo concursante.
 - 8.6 Los grupos participantes, deberán asumir los costos de alojamiento, alimentación y transporte que ocasiona su desplazamiento al lugar donde se realizará el Concurso.
 - 8.7 Los grupos participantes deberán portar durante el recorrido, únicamente el distintivo que la organización haga entrega; queda prohibido cualquier otro tipo de publicidad, el incumplimiento afectará la calificación en el ítem (12.3) Originalidad y creatividad en la coreografía.
 - 8.8 El incumplimiento a la normatividad del Concurso será objeto de sanciones determinadas por la organización.

9. SANCIONES

Son causales de descalificación para participantes y jurados:

- 9.1 La falsedad en la documentación presentada al concurso, la suplantación de un integrante será causal de descalificación inmediata.
- 9.2 Los participantes y jurados deberán presentarse en estado de sobriedad, sin ninguna alteración por sustancia psicoactivas durante el inicio, desarrollo y premiación del concurso.
- 9.3 El director o participante del grupo que agrede física o verbalmente a otro compañero, al jurado y/o organizadores, quedará expulsado junto con su grupo para participar en los eventos organizados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- 9.4 Los jurados que agredan física o verbalmente a otro similar, director de grupo, integrante de grupo y/o organizadores quedará inmediatamente expulsado del evento y sancionado para próximos concursos.
- 9.5 El jurado que no cumpla sus labores de juzgamiento con ética y profesionalismo, la organización lo retirará de sus funciones dejando un precedente.
- 9.6 El representante legal y/o el director del grupo responderá por la veracidad de las certificaciones, los datos, nombres y documentos de sus integrantes, contenidos en la planilla de inscripción y por el cumplimiento de las bases establecidas en esta convocatoria, una vez verificada la información aportada se logre evidenciar que hubo alteración alguna dicha responsabilidad recae en el aportante de dichos documentos.

10. MESA TÉCNICA

La mesa técnica estará conformada por personas con perfil técnico y/o estudios universitarios con manejo en ofimática y conocimientos en la danza. Las funciones y/u obligaciones de la mesa técnica, serán establecidas por la organización.

11. JURADOS

Los jurados serán provistos por la organización y lo conformarán personas de amplia y reconocida experiencia e idoneidad académica y laboral relacionadas con el conocimiento del baile del Joropo llanero tradicional y moderno,



contra ello no cursa recurso alguno, así mismo, el jurado no podrá declarar a los grupos fuera de concurso, declarar premios desiertos o empates, ni fraccionar los premios establecidos en las bases ni crear otros. Las deliberaciones del Jurado son secretas, no obstante; las decisiones tomadas deben consignarse en el Acta de Calificación. El jurado puede recomendar a la organización ajustes a los criterios de evaluación y sus ponderaciones para que sean tenidos en cuenta en las próximas versiones del Concurso.

Los jurados deben cumplir las condiciones de puntualidad, comportamiento e imparcialidad al desarrollo de las actividades establecidas para la ejecución del concurso. En el caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor que impidan la participación de uno de los jurados, la organización podrá en su lugar designar a otra persona que cumpla con el perfil requerido para el concurso.

El Jurado calificador estará apoyado por monitores de recorrido, quienes se encargarán de observar la organización y ejecución del baile en desplazamiento permanente, velando que éstos no caminen o estén parados en actitud de descanso, o solo ejecuten marcación en desplazamiento hacia adelante, observen abandonos momentáneos, hagan relevos de parejas o demás circunstancias que afecten su presentación.

El Jurado calificador, una vez terminado el concurso, tendrá un tiempo mínimo de 60 minutos para entregar el acta de premiación, la cual se leerá en la tarima principal.

Los Jurados deberán portar el sombrero y/o prenda del folclor llanero, durante el desarrollo del concurso.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EXCEPTO PARA LA CATEGORÍA JUEGOS COREOGRÁFICOS TRADICIONALES LLANEROS.

12.1 TRAJE: TRADICIONAL - MODERNO (20%)

GENERALIDADES

Debido porte y uso del traje; no se permite en ninguno de los trajes utilizar cualquiera de los símbolos departamentales o patrios (banderas, emblemas, logo símbolos o escudos). Se prohíbe el uso de fotografías, logos, lemas, slogan de campañas políticas.

Criterios de estricto cumplimiento de los trajes:

TRAJE TRADICIONAL	
HOMBRES	MUJERES
El más usado es pantalón y camisa en cualquiera de los colores en contraste; chapuza, sombrero hormado de pelo, fieltro o paño y cotiza de hilo negra y/o cuero negra o café sin hebilla.	Blusa con arandela o cuello alto con adorno en cinta o encaje de un solo tono; falda floreada, vestido o camión floreado, largo una cuarta abajo de la rodilla; con fondo, enaguas o pantaletas; cotiza de hilo negra y/o cuero negra o café sin hebilla.
El de trabajo de llano como el tuco- conuquero – guayuco, salchichón o franela o blusa topochera, cachicama, bayetones.	y una flor o cinta en el cabello.
Pantalón camisa o liquilique tradicional en su corte, diseño y colores tradicionales (blanco, gris, azul y beige) sombrero hormado y de color que combine, de pelo, fieltro o paño, cotiza negra y/o cuero negra o café sin hebilla, correa uniforme.	Vestido enterizo o de dos piezas, floreado con arandela del mismo tono o en un solo color que haga juego con el floreado, largo una cuarta abajo de la rodilla; cotiza negra y/o cuero negra o café sin hebilla y una flor en el cabello.



TRAJE MODERNO	
HOMBRES	MUJERES
Liquilique lujoso en blanco, gris, azul, negro o beige; con botones o abotonaduras de lujo; sombrero hormado y de color que combine, de pelo, fieltro o paño, cotiza de cuero o hilo.	Vestido enterizo con realces, enagua o crinolina; cotizas decoradas, en colores y materiales diferentes a los tradicionales. No se admiten los escotes profundos ni las minifaldas, el largo de la falda mínimo a mitad de la rodilla.

RECOMENDACIONES VINCULANTES
<p>El floreado de los vestidos debe corresponder con la categoría de baile en el que participa.</p> <p>El traje de la pareja debe guardar armonía de color.</p> <p>El traje en mujeres y hombres se debe portar correctamente y con decoro.</p> <p>Mujeres y hombres no se deben ataviar con adornos exagerados.</p> <p>Las mujeres deben lucir maquillaje y peinado discretos, correcto uso de las flores en el cabello y acordes con el traje.</p> <p>Las mujeres en cualquiera de las modalidades deben usar, como mínimo, pantaletas acordes con el color del vestido.</p> <p>En la categoría tradicional, la cotiza no debe llevar hebilla, tacón, símbolos ni taches.</p>

12.2 RITMO, COORDINACIÓN Y ACOPLAMIENTO (30%)

Se califica el ritmo y acoplamiento del grupo, teniendo como base el de las parejas y la marcación de los pasos básicos, su definición, desplazamientos, figuras, zapateos y escobillao.

12.3 ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD EN LA COREOGRAFIA (15%)

Abarca la originalidad de las figuras según la **MODALIDAD**, y su uso sobre una planimetría; la estética, simetría y uniformidad colectiva, todos sus movimientos dentro de un espacio de interpretación, uso de las figuras tradicionales y originales del joropo (**para la modalidad tradicional, no se aceptan figuras de tango, salsa, sanjuanero, arrodilladas, quitadas del sombrero y caídas**), los zapateos y escobillaos definidos y acoplados sin distorsionar el baile del joropo.

12.4 DESPLAZAMIENTO PERMANENTE DEL GRUPO (20%)

Durante todo el recorrido y tiempo estipulado del Joropódromo, las parejas deben estar en constante movimiento rítmico y ejecución coreográfica de baile del joropo.

12.5 EXPRESIÓN FACIAL, CORPORAL Y DESTREZA (15 %)

Se tendrá en cuenta la expresión facial, corporal, la comunicación interpretativa en pareja, "sin exagerar" su destreza en el manejo y lucimiento de este.



13. CRITERIOS DE CALIFICACION PARA LA CATEGORÍA JUEGOS COREOGRÁFICOS TRADICIONALES LLANEROS.

13.1 TRAJE: TRADICIONAL (20%). Adicionando utilización de elementos o accesorios netamente llaneros tradicionales según su montaje. (Temática).

13.2 RITMO (10%)

Se califica el ritmo que ejecutan las parejas de baile del Joropo en su marcación, a partir de los pasos básicos, los desplazamientos, las figuras, los zapateos y escobillaos.

13.3 ORIGINALIDAD, CREATIVIDAD Y EL CONTENIDO (30%).

Hace referencia a la originalidad de la propuesta presentada; basada en una estructura técnica dancística como la planimetría y la armonía, en la ejecución de los movimientos interpretativos en su tiempo-espacio, haciendo uso de las figuras tradicionales y originales del baile del Joropo, de sus zapateos y escobillaos; sin llegar a desvirtuar la esencia del baile, y proyectando la originalidad de la propuesta a través del montaje preparado.

13.4 DESPLAZAMIENTO PERMANENTE DEL GRUPO (20%)

Durante todo el recorrido y el tiempo estipulado en el Joropódromo, los bailarores deben estar en constante desplazamiento rítmico, y en desarrollo artístico de la propuesta presentada.

13.5 EXPRESIÓN FACIAL, CORPORAL Y DESTREZA (20 %)

Se tendrá en cuenta la expresión facial y corporal según el tema interpretativo de la propuesta en relación a la comunicación con el entorno, y la habilidad física interpretativa de los bailarores en el desarrollo de la puesta en escena a desarrollar.

14. CONGRESILLO TÉCNICO

Es la jornada informativa en la cual se socializan las bases del concurso, se resuelve dudas se define procedimientos específicos ejemplo: orden de salida de los grupos, ruta del concurso, información final del evento, asiste el director de cada grupo inscrito y los organizadores del evento.

DÍA: viernes 29 de noviembre de 2024.

HORA: 2:00 de la tarde

LUGAR: Teatro la vorágine

15. NORMAS Y PRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES

DÍA: sábado 30 de noviembre 2024.

HORA: 1:00 de la tarde

LUGAR: Villavicencio, ruta designada por la organización

Los grupos deberán ocupar la ubicación y orden asignados por la organización, información que será suministrada en el congresillo técnico.

La organización del evento proveerá el conjunto base completo con la amplificación de sonido necesaria a lo largo del recorrido diseñado en el Concurso, donde interpretarán pasajes y golpes recios (corrio y atravesao).

16. PREMIACIÓN

La organización del evento ha sugerido la siguiente premiación la cual en todo caso estará sujeta a ser oficializada mediante acto administrativo el cual se publicará de manera separada una vez se determine la correspondiente disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto del Instituto Departamental de cultura del Meta.

PREMIACIÓN CONCURSO DE BAILE 23° JOROPÓDROMO 2024						
CATEGORÍA	MODALIDAD	PRIMER PUESTO	SEGUNDO PUESTO	TERCER PUESTO	CUARTO PUESTO	QUINTO PUESTO
JOROPERITOS	MODERNO	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
JOROPEROS	MODERNO	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
INSTITUCIONES CULTURALES PÚBLICAS – JOROPERITOS:	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
INSTITUCIONES CULTURALES PÚBLICAS – JOROPEROS	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
ACADEMIA DE BAILE JOROPERITOS	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
ACADEMIA DE BAILE JOROPEROS	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
EDUCATIVA JOROPERITOS	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
EDUCATIVA JOROPEROS	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
EMPRESARIAL	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
PERSONAS MAYORES	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE, INDÍGENA, VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y COMUNIDAD OSIGD	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
JUEGOS COREOGRÁFICOS TRADICIONALES LLANEROS	TRADICIONAL	\$11.000.000	\$9.000.000	\$7.000.000	\$5.000.000	\$3.000.000
TOTAL PREMIACIÓN					\$455.000.000.00	

17. METODO DE PAGO A LOS GANADORES: Los pagos de los premios se harán a quien halla acreditado el rol como director del grupo, quien deberá cumplir con la siguiente documentación y requisitos:

Para Nacionales o residentes fiscales:

1. Dos (2) copias del documento de identidad.
2. Rut actualizado y consultado e impreso al año 2024
3. Certificado de cuenta bancaria, no mayor a 30 días.

Para Internacionales:

1. Pasaporte.
2. Certificado de la cuenta bancaria, no mayor a 30 días.

Nota 4: Los valores establecidos en la premiación estarán sujetos a la aplicación de los impuestos y descuentos de ley según normatividad vigente; los pagos se realizarán en un plazo de 15 días hábiles siguientes a la premiación.

Nota 5: Los valores o descuentos que realice la entidad bancaria por concepto de comisiones serán asumidos por el ganador.

Nota 6: Respecto a los ganadores que para efectos fiscales no son residentes en Colombia la tarifa de la retención en la fuente será la establecida como lo contemplan los artículos 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408 del estatuto tributario, o las normas aplicables al caso.


PARÁGRAFO PRIMERO: La organización del certamen, bajo aprobación de la dirección del Instituto Departamental de Cultura del Meta se reserva el derecho de ajustar, a causa de situaciones extraordinarias y/o especiales, algún aspecto del funcionamiento del concurso en aras de garantizarles a los concursantes, transparencia, celeridad, objetividad y buen funcionamiento del evento.

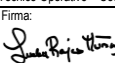
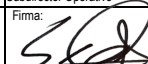
18. FUERZA MAYOR, CANCELACIÓN DEL EVENTO

En determinado caso que la organización se vea obligada a aplazar, abreviar o cancelar el evento por circunstancias ajenas a su voluntad, como caso fortuito o fuerza mayor, u otras razones, por parte de la organización, no habrá lugar al pago de reconocimiento alguno por concepto de indemnización por daños o perjuicios.

Nota 7. El Director del Instituto Departamental de Cultura del Meta, estará ampliamente facultada para resolver anomalías que no estén expresamente contempladas en las Bases del Concurso.

Atentamente,


LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO
Director Instituto Departamental de Cultura del Meta (E)
Decreto No. 442 de 2024

Elaboró técnicamente	Revisó técnicamente:	Revisó jurídicamente:
Ludibia Rojas Muñoz	Sergio Andrés Palma Vargas	Sirley Viviana Ortiz Ramírez
Técnico Operativo – Coordinadora Eventos	Subdirector Operativo	Jurídica
Firma: 	Firma: 	Firma: 